

GUÍA MEDICINA EMPRESARIAL

La unidad de **MEDICINA EMPRESARIAL** pone a su disposición los servicios médicos requeridos en materia de salud en el trabajo, necesarios para cumplir con las exigencias de la LOPCYMAT (*) y su Reglamento.

Las evaluaciones médicas con criterio ocupacional se efectúan conforme al nivel de riesgo reportado, y en tal sentido, se realizan pruebas Para-Clínicas complementarias, todo con el fin de preservar y mejorar las condiciones físicas del trabajador en su ambiente laboral, lo que resulta en una importante disminución de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

Debido a que la Ley estipula que la PREVENCIÓN DE LA SALUD de los trabajadores es obligación del empleador y que este debe realizar a sus trabajadores los exámenes médicos: antes, durante e incluso luego de retirarse de la empresa, RESCARVEN, como respuesta a esa necesidad, ha establecido las siguientes normas y lineamientos que ofrecen a las empresas una respuesta rápida y eficaz, tanto en las evaluaciones como en la entrega de resultados:

La empresa deberá solicitar, vía correo electrónico al email: medicinaempresarial@rescarven.com, a la Unidad de Medicina Empresarial, la cita para la evaluación de los trabajadores indicando el nombre y apellido, cédula de identidad y tipo de evaluación (examen inicial, pre vacacional, post vacacional o egreso). Cada uno de ellos consiste en: evaluación física del trabajador a cargo de médicos ocupacionales, análisis sanguíneo en laboratorio clínico especializado (salvo el post vacacional) como Protocolo Básico.

Una vez recibida la solicitud, el coordinador de la Unidad de Medicina Empresarial le confirmará el día y la hora en que deberá acudir a la Unidad para que se realice al trabajador la prueba de laboratorio y los exámenes diagnósticos adicionales en caso de requerirlo según el nivel de riesgo en el puesto de trabajo. Pueden coordinarse tomas de muestra in company dependiendo de la ubicación de la empresa, números de trabajadores y condiciones del sitio destinado a la toma de muestra.

Realizadas las pruebas que correspondan, se informará al trabajador y a la empresa el día y hora en que deberá acudir para la evaluación física ocupacional por parte de los profesionales médicos, dejando constancia de que dicha cita fue otorgada.

La cita para la evaluación física se otorgará en un término de 72 horas aproximadamente (*), posteriores a la prueba de laboratorio, en la Unidad de Medicina Empresarial.

El importe de las evaluaciones Pre-Empleo y las contenidas en los protocolos adicionales deben ser pagados el mismo día pautado para la evaluación física, como requisito para que se realice dicha evaluación.

A fin de evitar tiempos de espera innecesarios, los trabajadores serán citados para la evaluación en el turno de la mañana, en 2 bloques de hasta 10 personas por bloque, en los horarios comprendidos de 7:00 a.m. y 9:00 a.m. se atenderán por orden de llegada.

Los trabajadores citados para un día determinado serán atendidos por estricto orden de llegada y únicamente dentro del horario (bloque) asignado.

El trabajador que no se presente dentro del horario y día asignado para la cita, en la forma indicada, será ingresado en una lista de espera y será atendido previa solicitud de una nueva cita que tendrá un precio a ser informado previamente.

Luego de la evaluación física, se entregará al trabajador los resultados de los exámenes realizados, con las recomendaciones y tratamiento médico a seguir en caso de requerirlo, y se enviará al Comité de Salud en la dirección de la empresa un informe basado en los resultados de la evaluación realizada a los trabajadores.

(*) Siempre que no incluya protocolos adicionales que ameriten por el tipo de prueba un mayor tiempo para la entrega de resultados e informes al médico ocupacional, quien en el momento de la evaluación deberá contar con todos los resultados para llevar a cabo un informe completo.